

# JUZGADO DE LO MERCANTIL N° TRES DE ALICANTE

## SEDE EN ELCHE

Calle Abogados de Atocha n° 21 AC - 03203 Elche

Teléfono 966917375

FAX: 966917386

Correo electrónico : alme03\_ali@gva.es

N.I.G.: 03014-66-1-2021-0001353

Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000013/2022LL

Sección: 5ª

Concursado: MUSICAL ALFONSO S.L.U.

Abogado:

Procurador: DIEGO CARMONA DOMINGO

Acreeador/es: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### E D I C T O

D./Dña. JORGE CUELLAR OTÓN, Letrado/a de la Administración de Justicia de JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 3 DE ALICANTE (con sede en Elche), hago saber:

Que en el CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000013/2022, referente al concursado MUSICAL ALFONSO S.L.U., CIF n° B42531004 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, por auto de fecha 29/03/2022, se ha acordado lo siguiente:

1.- Que DEBO ACORDAR Y ACUERDO, al amparo del art. 11 de la Ley 3/2020, de 16 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que la presente liquidación de **MUSICAL ALFONSO, S.L.U.** se rija por las normas legales supletorias (arts. 421 y ss TRLC), sirviendo como criterios orientativos a la liquidación, las pautas que se transcriben en el Fundamento de Derecho Sexto de esta resolución; sin admitirse, como medio de realización, ninguna subasta judicial.

2.- Se apertura la Sección Sexta de calificación del concurso.

Dentro de los **10 días** siguientes a la última publicación del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse y ser parte en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable, indicando expresamente si a su costa ejercita pretensión/es contra persona/s determinada/s.

En ELCHE, a veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**COLEGIO DE PROCURADORES DE ELCHE**